

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N°

718

MELIPILLA,

09 MAR 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 01 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación;

b) El Memorándum Interno N°087/2012, de fecha 05 de marzo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 01 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Omar Ignacio Farías Toro, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.918.722-4, en representación de Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación, persona jurídica sin fines de lucro del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 71.293.900-1, ambos con domicilio, para estos efectos, en Calle Hurtado N° 478, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCION DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION

En Melipilla, a primero de marzo de dos mil doce, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la Comodante; y por la otra don **OMAR IGNACIO FARIAS TORO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos dieciocho mil setecientos veintidós guión cuatro, en representación de **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION**, persona jurídica sin fines de lucro del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones doscientos noventa y tres mil novecientos guión uno, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Hurtado número cuatrocientos setenta y ocho, comuna de Melipilla, en adelante la Comodataria; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, en virtud del proceso de Licitación Pública ID 2673-30-LP11, Proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE TRES BUSES PARA TRANSPORTE



ESCOLAR EN MELIPILLA” es dueña de tres buses, vehículos que se individualizan en la cláusula siguiente, que fueron adquiridos con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional y aporte Municipal, para el transporte escolar de alumnos de localidades rurales a establecimientos municipales en la ciudad de Melipilla. Mediante Decreto Exento número dos mil trescientos noventa y seis, de fecha trece de diciembre de dos mil once se adjudica licitación pública a empresa COMISA S.A.. El contrato de adquisición de tres buses entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la empresa COMISA S.A, se suscribe ante el Notario Público de Melipilla, don Jaime Contreras Miranda, con fecha veintidós de diciembre de dos mil once. Mediante Decreto Exento número dos mil quinientos catorce, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil once se aprueba el referido contrato de adquisición de tres buses.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña de los siguientes vehículos: **a)** Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1722, número chasis 9BM384078BB741595, número motor 924919U0900863, color blanco, año 2012, placa patente única DSDG * 68-2; **b)** Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1722, número chasis 9BM384078BB751870, número motor 924919U0909570, color blanco, año 2012, placa patente única DSDF * 99-6; y **c)** Bus marca Mercedes Benz, modelo OF 1722, número chasis 9BM384078BB751843, número motor 924919U0909500, color blanco, año 2012, placa patente única DSDF * 98-8.

TERCERO: Por este instrumento “la Ilustre Municipalidad de Melipilla”, representada por su alcalde, da en comodato a la “Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación”, para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, los vehículos singularizados en la cláusula anterior.

CUARTO: Los vehículos que se otorgan en comodato se utilizarán exclusivamente para los fines propios de su naturaleza y dar cumplimiento al proyecto de transporte escolar de alumnos de localidades rurales a establecimientos municipales en la ciudad de Melipilla

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás que originen dichos bienes serán de cargo de la Comodataria. **SEXTO:** El plazo de duración del presente contrato será el correspondiente a toda la vida útil de los vehículos, sin perjuicio de las normas legales

respecto del término de este tipo de contratos. El Comodante se reserva la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación. **SEPTIMO:** Todos los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento serán de cargo de la Comodataria. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de don Omar Ignacio Farías Toro para representar a Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deportes y Recreación, de escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil diez, suscrita ante el Notario Público de Melipilla, don Jaime Contreras Miranda; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Comodataria, y dos en poder del Municipio.



En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.



OMAR IGNACIO FARIAS TORO
C.N.I.: 10.918.722-4
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION MUNICIPAL
DE MELIPILLA



MARIO GEBAUER BRINGAS
C.N.I.: 11 536.580-0
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA